



# *Acuerdo De Concejo Municipal*

**N° 177-2023/HMPP-CM**

Cerro de Pasco, 20 de octubre del 2023.

El Concejo de la Honorable Municipalidad Provincial de Pasco.

## **VISTO:**

En sesión Ordinaria de Concejo Municipal N° 20 de fecha 19 de octubre del 2023, Informe Legal N° 378-2023-PRPS-OGAJ/HMPP, de fecha 18 de octubre del 2023; Oficio N° 503-2023-A/MDP, de fecha 12 de setiembre del 2023, adjuntado el proyecto de Convenio marco de cooperación interinstitucional entre la Municipalidad Provincial de Pasco y la Municipalidad Distrital de Paucartambo, y;

## **CONSIDERANDO:**

En mérito al artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972- Ley Orgánica de Municipalidades, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, el Artículo 41" de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, señala "Los acuerdos son decisiones, que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional".

Que, conforme al numeral 26) del Artículo 9 de la Ley N° 27972-Ley Orgánica de Municipalidades, señala "Aprobar la celebración de convenios de cooperación nacional e internacional y convenios interinstitucionales";

Que mediante Oficio N° 503-2023-A/MDP, la Municipalidad Distrital de Paucartambo, solicita la celebración de un Convenio Marco, entre la Honorable Municipalidad Provincial de Pasco y la Honorable Municipalidad Distrital de Paucartambo, siendo adjuntado el proyecto de Convenio;

Que, mediante Informe Legal N° 378-2023-PRPS-OGAJ/HMPP, la Gerencia de Asesoría Jurídica, concluye Que, resulta PROCEDENTE la suscripción del "Convenio Marco de Cooperación Interinstitucional entre la Municipalidad Distrital de Paucartambo y la Municipalidad Provincial de Pasco";

Que, en Sesión Ordinaria de Concejo Municipal N° 20-2023 de fecha 19 de octubre del 2023, se puso en consideración del pleno la suscripción del "Convenio Marco de Cooperación Interinstitucional entre la Municipalidad Distrital de Paucartambo y la Municipalidad Provincial de Pasco". Luego de ser puesto a votación, donde se ACORDÓ en APROBAR por MAYORÍA dicho Convenio Marco de cooperación interinstitucional materia de autos y autorizar al titular del pliego la suscripción del indicado convenio;



# *Acuerdo De Concejo Municipal*

## **N° 177-2023/HMPP-CM**

Estando a lo expuesto y en uso de las facultades conferidas en los artículos 9° y el art 41° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades; el Concejo Municipal Provincial de Pasco, con los VOTOS A FAVOR de los once (08) regidores, siendo APROBADO POR UNANIMIDAD con la dispensa de la lectura y aprobación del Acta, según el artículo 121 del Reglamento Interno de Concejo;

### **ACUERDAN:**

**ARTÍCULO PRIMERO.** - APROBAR, LA FIRMA DE CONVENIO MARCO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PAUCARTAMBO Y LA HONORABLE MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PASCO";

**ARTÍCULO SEGUNDO.** - AUTORIZAR, al titular del pliego Abog. Julio C. RUPAY MALPARTIDA, la suscripción de los convenios precitados en el artículo primero conforme a Ley.

**ARTÍCULO TERCERO.** - ENCARGAR, a la Gerencia Municipal, Gerencia de Desarrollo Territorial e Infraestructura, Gerencia de Desarrollo Social y demás áreas competentes conforme a sus funciones, a fin de realizar las acciones que correspondan en relación al cumplimiento del presente acuerdo;

**ARTICULO CUARTO.** - ENCARGAR, a secretaria general la notificación del presente acuerdo de concejo a las áreas competentes para su conocimiento y demás; asimismo la publicación del presente acuerdo bajo responsabilidad a la Sub Gerencia de Informática en el portal <https://www.gob.pe/munipasco> de acuerdo a Ley

*Regístrese, Comuníquese y Cúmplase*

DOCUMENTO FIRMADO DIGITALMENTE  
Abog. Julio Cesar RUPAY MALPARTIDA  
Alcalde